SÍMBOLO

ÓRGANO OFICIAL DE LA GRAN LOGIA DE LA ARGENTINA DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES
Año LXXII - No. 99 - Septiembre de 2017 - Buenos Aires, Argentina

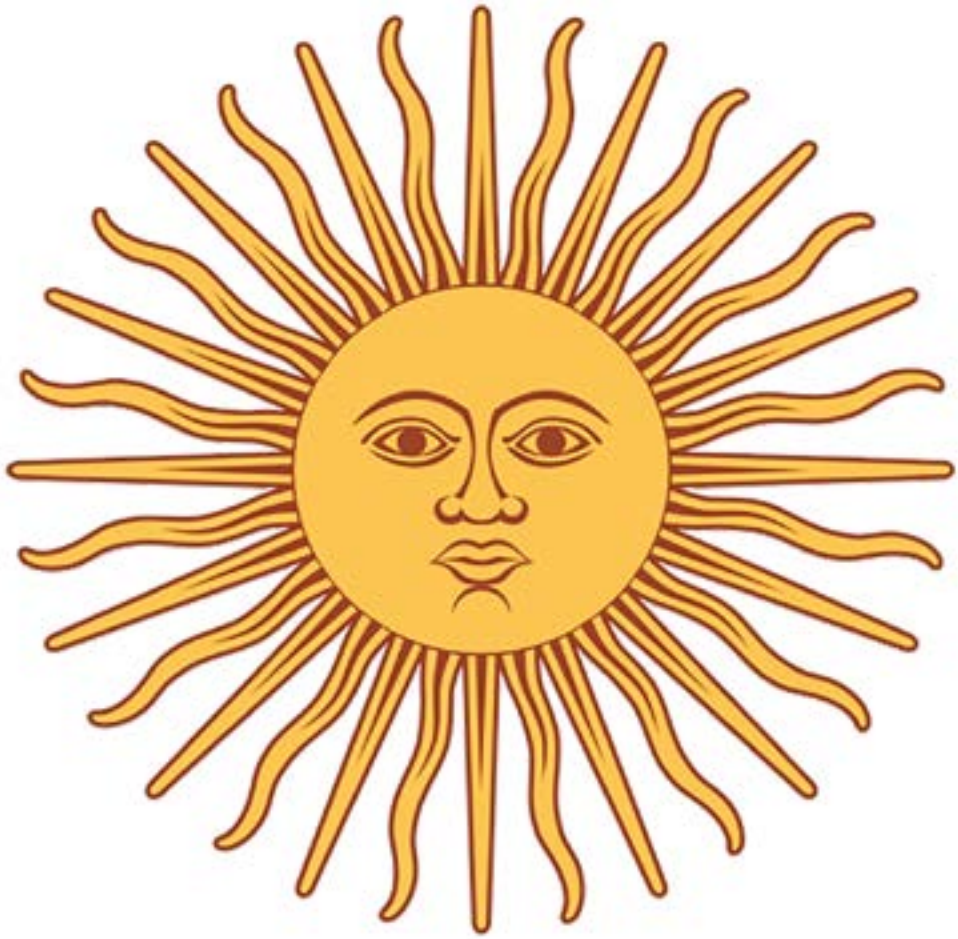

Los Derechos Humanos
La Masonería del Siglo XXI
Los jóvenes y la Masonería
Calor, contaminantes y acechanzas al ambiente
Evolución histórica de la bandera argentina
Teodoro Fels, héroe de los aires

Histórico **La Masonería Argentina defendió el laicismo ante la Corte Suprema**

Autoridades de la Gran Logia

Gran Maestre
MRH.•. Ángel Jorge Clavero

Pro Gran Maestre
MRH.•. Pablo Lázaro

Primer Gran Vigilante
R.•.H.•.Marcelo Villalba

Segundo Gran Vigilante
R.•.H.•. Facundo Correa

Gran Orador Fiscal
R.•.H.•.Fernando Alonso Belgrano

Gran Secretario
R.•.H.•. Silvio Huberman

Gran Canciller
R.•.H.•. Juan Carlos Sánchez Arnau

Gran Tesorero
R.•.H.•. Mariano Cravedi

Gran Hospitalario
R.•.H.•. Reynaldo Martínez

Grandes Consejeros

CABA:
R.·.H.·.Diego Páez, R.·. H.·. Fernando Rey, R.·. H.·. José María Pintos, R.·. H.·. Eduardo Lázara.
Gran Consejero Zona 2:
R.·. H.·. Arnaldo Parvanoff.
Gran Consejero Zona 3:
R.·. H.·. Eduardo Bronzini
Gran Consejero Zona 4:
R.·. H.·. Germán Coronel
Gran Consejero Zona 5:
R.·. H.·. Marcelo Pardo
Gran Consejero Zona 6:
R.·. H.·. Hugo Verón
Gran Consejero Zona 7:
R.·. H.·. Juan Ignacio Ruiz
Gran Consejero Zona 8:
R.·. H.·. Raúl Riquelme
Gran Consejero Zona 9:
R.·. H.·. Gabriel Ruiz

SUMARIO

- Nuevas autoridades de la Masonería Argentina / Pág. 2
- Editorial: ¡Bienvenidos, lectores! por el MRGM Angel Jorge Clavero/ Pág. 3
- Instalación de las nuevas autoridades / Pág. 4
- La Masonería del siglo XXI / Pág. 5
- El calor, los contaminantes y las acechanzas al ambiente, por Ernesto Verner / Pág. 6
- Los jóvenes y la Masonería, por Domingo Palacios / Pág. 7
- 300 años: celebración conjunta/ Pág.9
- ¿Qué es el laicismo? / Pág. 10
- Oscuridad o constitución, por Manuel Ochandio / Pág.11
- Homenajes a José de San Martín, el Gran Iniciado/Pág.13
- Teodoro Fels, un piloto que hizo historia, por Leopoldo Sarco / Pág. 14

La Masonería Argentina defendió el laicismo ante la Corte Suprema / Pág. 15

- Educar al soberano, por Carlos Wilson / Pág. 17
- Nuestra bandera y su evolución histórica, por Juan Cruz Fernández / Pág. 20
- Leyes Penales del Ejército de los Andes / Pág. 21
- Los Derechos Humanos / Pág.22
- La unión hace la fuerza / Pág. 24
- La hermosa mesera que firmó el acta de 1717, por Iván Herrera Michel / Pág. 25
- Pensamientos que trascienden a los tiempos / Pág. 26
- Un interrogatorio de la Inquisición, por Alejandro Mauriño / Pág. 27
- Cómo conocer a un francmasón / Pág. 29
- Historia. Cocina y ágapes masónicos / Pág. 30
- Episodio de la fiebre amarilla, por SH/ Pág. 31

SÍMBOLO

Director:
MRH.•. Ángel Jorge Clavero

Director Periodístico:
RH.•. Alejandro Mauriño

Diseño
Patricia I. Silva
223 681 9391
patyosproducciones@gmail.com

Año LXXII — Nº 99 — Agosto de 2017
Reg. Prop. Intelectual Nº 14.640

Pte. Perón 1242 — 1038 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Teléfono: (011)-4382-2585 (rotativas) info@masoneria-argentina.org.ar
Web:
www.masoneria-argentina.org.ar

© Gran Logia de la Argentina de Libres y Aceptados Masones

Es permitida su reproducción total o parcial, siempre que sea citada la fuente. Las opiniones vertidas en los artículos firmados no reflejan necesariamente la línea editorial.

Editorial

¡Bienvenidos, lectores!

Con esta edición reaparece Símbolo, la tradicional revista de la Masonería Argentina.
Han pasado algo más de tres años desde su última edición. Con esta presentación pretendemos volver a posicionar a nuestra publicación-insignia y reconocer dónde está la vanguardia del progreso a través de sus páginas.

Volvemos a mirar hacia adelante, sin desconocer los 300 años de magnífica historia de la Masonería Universal en su etapa filosófica, ni los 160 años que cumplirá la Masonería Argentina en diciembre próximo.

Tenemos el honor y el orgullo de pertenecer a una Institución jalonada por nombres que nos han transmitido la enorme responsabilidad de hacer en este tiempo lo que ellos supieron hacer en los suyos y de entregar la posta a nuestros sucesores en mejores condiciones de las que hemos recibido.
Es la historia permanente de la Masonería, con el agregado de que al entregar las herramientas deberemos hacerlo como mejores personas que cuando comenzamos este camino iniciático.
Ese trabajo interior de cada uno y esa conjunción de todos en el marco institucional es lo que reflejaremos en las renovadas páginas de Símbolo. La idea es proponer el conocimiento de textos poco divulgados u olvidados junto a ideas que generen el debate imprescindible y las novedades que se den a conocer en el presente ciclo.
Está abierta la participación a los hermanos de todo el país como parte integrante de una propuesta de igualdad de oportunidades que propiciamos entre los masones de Buenos Aires y los de todos los puntos del mapa masónico argentino.

Necesitamos crecer, queremos que se multipliquen los triángulos y las logias, que ingresen nuevos hermanos y nos acompañen en este hermoso camino de forjarnos a nosotros mismos y de colaborar con nuestra sociedad.
Aunque la frase parezca remanida, está todo por hacer. Vivimos un tiempo apasionante en medio de una revolución científica y tecnológica sin precedentes.
Los masones argentinos debemos prepararnos para este tránsito. El vocabulario ha ido naturalizando expresiones que algunas veces pasan inadvertidas, pero que encierran contenidos desafiantes. Así, por ejemplo, globalización, realidad líquida, Internet, telefonía celular, posmodernismo, posverdad y otras son expresiones que nos alertan sobre nuestra condición de masones y sobre cómo deberá adaptarse nuestra Institución a los tiempos por venir.

Cada día estamos en condiciones de afirmar que llegó el futuro, pero al poco tiempo no es raro que ese mismo futuro haya agregado detalles o haya mutado.Es el momento de una gran actualización. En el área de la Gran Logia hemos designado una Comisión a cargo del MRH.•. Pro Gran Maestre para que estudie los cambios y adecuaciones que actualicen nuestros trámites y proporcionen mucha mayor autonomía a logias y hermanos.

Es un primer paso que pretende abrir la senda para que entre todos podamos abocarnos a otras cuestiones que hacen a la masonería del Siglo XXI, con estricto respeto a los rituales y a nuestros usos y costumbres.

Párrafo aparte merece la reposición de la Academia Masónica, encargada de asistir a todos los hermanos para que profundicen sus estudios y mejoren sus respectivas formaciones intelectuales. No nos podemos quejar del estado actual de la educación argentina si no hacemos el esfuerzo de mejorar nuestra propia educación, pilar central de este nuevo período.
Serán Símbolo y la revista electrónica Masonería.Net dos de nuestros puntos de contacto para que el progreso se reinstale entre nosotros. A medida que avanzamos, el horizonte se corre y abre nuevas oportunidades.
Hasta el próximo número.

Ángel Jorge Clavero
Gran Maestre

Instalación de las autoridades de la Gran Logia de la Argentina

En solemne ceremonia efectuada en el Gran Templo de la Sede Central, fueron instaladas las máximas autoridades de la Gran Logia de la Argentina de Libres y Aceptados Masones

Gran Maestre, MRH.•. Ángel Jorge Clavero, y Pro Gran Maestre, MRH.•. Pablo Lázaro, al ser proclamados ante el numeroso público que colmó las instalaciones del Gran Templo y ofreció un sostenido aplauso durante varios minutos.

Grandes Maestres y altas personalidades de la Masonería de Bolivia, Brasil, Chile, Grecia, Distrito Sur, Zona Sur de la Gran Logia Unida de Inglaterra, Paraguay, Perú y Uruguay asistieron a la instalación de las nuevas autoridades de la Masonería Argentina.

Masonería Siglo XXI

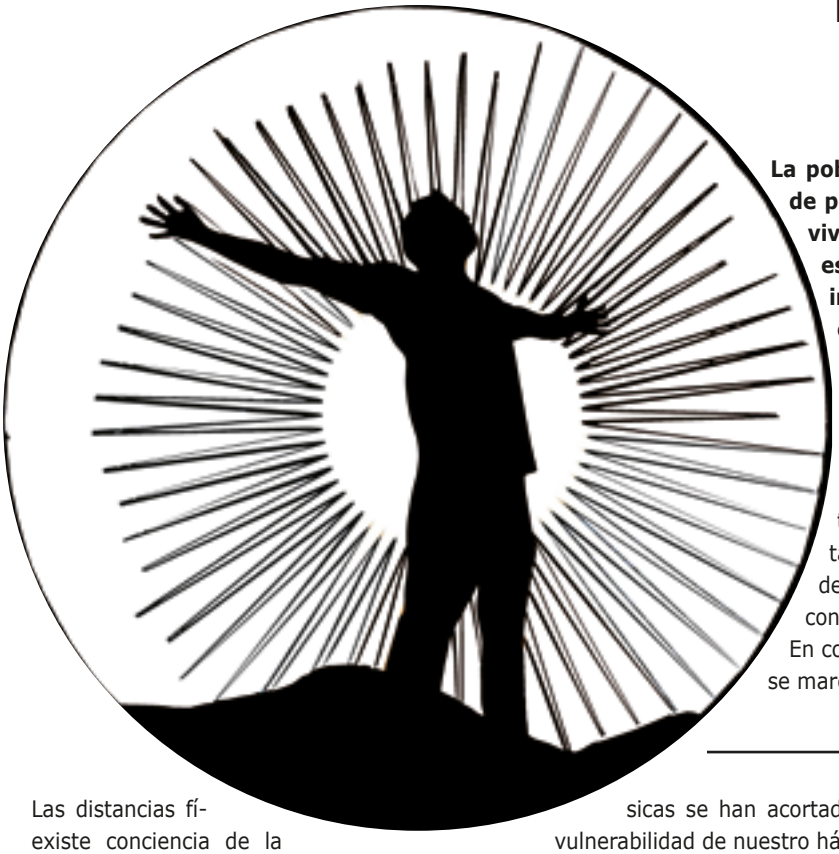

La población mundial ya supera los siete mil millones de personas. Más de la mitad son mujeres. El mundo vive una instancia de globalización que modifica los estándares de vida, los modos de relacionamiento individual y social, los métodos de producción, los contenidos del aprendizaje.

Varios países, entre ellos la Argentina, han incorporado el matrimonio entre personas del mismo sexo a su legislación positiva.

El "estado de bienestar" está en discusión y se han extendido los límites de la vida hasta por lo menos ochenta años de edad. En simultáneo,se registra un proceso de individuación que limita la política de masas y dibuja con mayor acento los perfiles de los seres humanos.

En consonancia, desaparecen las producciones masivas y se marcha a lo que la industria denomina "series cortas".

Las distancias físicas se han acortado en forma drástica, pese a algunas contradicciones existe conciencia de la vulnerabilidad de nuestro hábitat y el tema del Ambiente gana el centro de escena.
La investigación espacial ha favorecido el crecimiento cualitativo de la industria y hoy día diversos mecanismos inventados para esos fines cuentan con versiones de aplicación civil y muchas veces doméstica.

Internet es un hecho global en sí mismo. A su amparo, el mundo se ha puesto al alcance de una tecla y ha anulado las distancias. La telefonía celular ha modificado el paradigma de las comunicaciones porque ahora se llama a la personas como antes se llamaba a lugares genéricos.Los autos eléctricos serán pronto una realidad de todos los días. El petróleo y el gas tienen los años contados, el hidrógeno asoma como un elemento de reemplazo. La energía nuclear es tan apta para la paz como para la guerra y ése es un capítulo pendiente de esta transición. Ocurre lo mismo con África donde no pasará mucho tiempo hasta que ese vasto conglomerado de naciones reciba el apoyo imprescindible para su crecimiento.

Las razas conviven hoy en mayor armonía que en el pasado, pero resta cierto recorrido donde se esconden los extremismos religiosos.

Con avances y retrocesos como suele operar la historia, la Humanidad ha puesto el punto final a la Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias. Cayó el muro de Berlín y se modificó drásticamente el mapa geopolítico mundial.

Un tiempo ha terminado, pero todavía no llegamos al que debe sucederlo. Transitamos una suerte de "blackout" a la espera de nuevas definiciones, tal vez de nuevos prototipos.

Vivimos en una suerte de cambio permanente, más allá de las voluntades personales y de las aspiraciones y posibilidades colectivas.

Nuestro mundo en poco y nada se parece al de 1717 cuando comenzó la etapa especulativa de la masonería. El iluminismo de hoy se da bajo condiciones muy diferentes. Somos hombres libres y de buenas costumbres, pero deberíamos analizar cuáles son las "buenas costumbres" del presente que coincidan con aquellas que mencionaron Anderson y Désaguliers.

La ruptura de nuestras propias ataduras es la que abre el horizonte masónico, lo despeja, le proporciona amplitud, le da vuelo.

Es la nuestra una Orden iniciática. Esa primera ceremonia establece por sí sola el programa de toda nuestra vida en la Institución. Ingresamos simbólicamente pobres, cargados de esperanzas y dispuestos a aprender qué es la tolerancia y cómo se la ejerce. Sólo sabemos que vamos a interactuar con otras personas y descubrimos que cada uno de nuestros hermanos es un ser único e irrepetible que lucha como nosotros para que su progreso individual resulte de utilidad para el conjunto.

Nos instalamos en un microcosmos, nos ordenamos a través de las formas de un ritual y tratamos de buscar la belleza y la sencillez en cada uno de nuestros actos en el templo y fuera de él.

La masonería es, en definitiva, la misma sociedad en la que vivimos. No discriminamos por religión, por ideología política ni por raza. Nos juramentamos al acatamiento de la Constitución Nacional y de las leyes dictadas en su consecuencia.

En un mundo en cambio permanente debemos desconfiar de las verdades inmutables porque corremos el riesgo de perder el compás de los tiempos.

Hemos reemplazado el secretismo por la discreción, custodiamos y difundimos el laicismo, la Masonería Argentina no se presenta como ejemplo, solo da a conocer su experiencia en medio de una realidad local e internacional signada por la confusión.Entiende que debe plantarse a la vanguardia de la vida que es el mejor lugar para percibir los cambios, afrontarlos, y mantener el ciclo de la vida que permite nuestra renovación permanente desde hace trescientos años.

¿Seremos capaces? ¿Podremos? Son los interrogantes de un tiempo signado por cambios muy intensos.

El calor, los contaminantes y las acechanzas al ambiente

Por ***Ernesto S. Verner***

Según una investigación publicada en Nature, hacia el 2100 el 74% del planeta podría verse afectado por el calor. Una temperatura de 35 grados sostenida de manera continua durante un largo período, convertiría al calor en una causa de intensa preocupación para la población. Ya en 1995, una ola de calor en Chicago provocó la muerte de 739 personas. En 2003 las víctimas ascendieron a 70 mil personas en Europa y siete años después fallecieron 55 mil en Rusia por idéntico motivo.

El ser humano necesita una temperatura corporal de entre 35 y 37 grados centígrados. El cuerpo humano equilibra su temperatura interna a través de la sudoración, pero si la humedad ambiente es muy alta, el sudor no se evapora y, en consecuencia, no refrigera la piel.
Si la temperatura corporal es sostenidamente elevada, la hemoglobina no puede fijar el oxígeno con obvia repercusión sobre la respiración. Los más afectados por el calor son los ancianos y los niños porque transpiran menos que el resto.

La Universidad de Oxford analizó mil estudios sobre 1.949 olas de calor en diferentes zonas del mundo que derivaron en desenlaces trágicos. Así sabemos que al presente tres de cada diez personas están en peligro cuando se producen olas de calor durante 20 días por año.

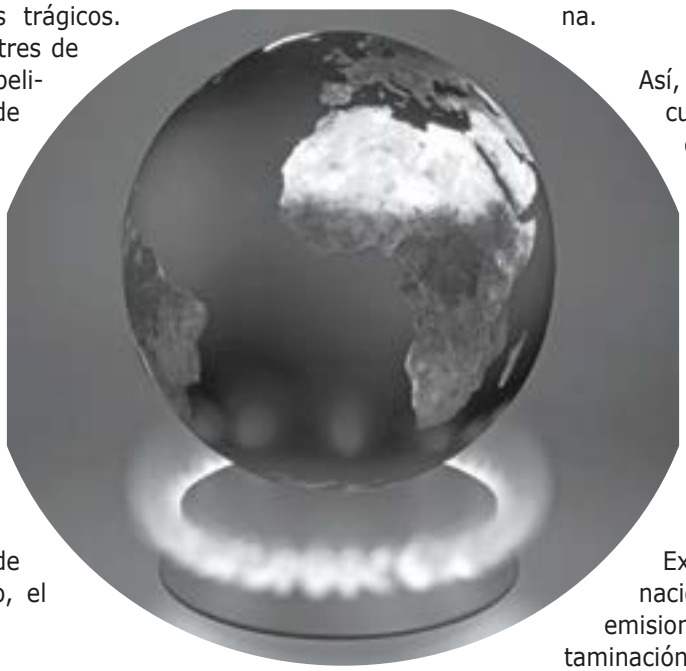

La contaminación ambiental eleva las temperaturas y dificulta la respiración. Se trata de la introducción de sustancias u otros elementos físicos que restan aptitud para el uso corriente de los ambientes afectados. El medio puede ser un ecosistema, un medio físico o un ser vivo. Se puede tratar de una sustancia química o de energía, entre ellas el sonido, el calor, la luz y la radiactividad.

En general, los científicos clasifican la contaminación según su fuente,o por la forma de contaminante que emite o el medio que afecta. Entre los agentes contaminantes se cuentan, entre otros, plaguicidas, cianuro y herbicidas, los residuos urbanos, el petróleo, las radiaciones ionizantes que pueden originar enfermedades, daños en los ecosistemas y el ambiente.
También existen los contaminantes gaseosos que contribuyen a la generación de lluvia ácida, el debilitamiento de la capa de ozono y el cambio climático.El progreso tecnológico y el crecimiento poblacional cuando no se desarrollan con armonía posibilitan en algunos casos a perjudicar el equilibrio biológico de la Tierra.

Resulta imprescindible la protección de los recursos renovables y no renovables en coincidencia con el saneamiento del ambiente para mejorar la vida del hombre, los animales y los vegetales. Debe tenerse en cuenta que la contaminación también puede provenir de fuentes naturales en medida idéntica o parecida a procesos productivos ya naturalizados en la vida cotidiana.

Así, frigoríficos, mataderos y curtiembres, las actividades mineras y petroleras pueden ser contaminantes si no se adoptan los resguardos y las protecciones necesarias, lo mismo que envolturas, empaques, los agroquímicos, envases domiciliarios, pañales, restos de jardinería y los gases que eliminan los vehículos.

Existen legislaciones internacionales para regular las emisiones contaminantes. Contaminación y pobreza pueden ser sinónimos en tanto el maltrato del ambiente perjudica el desarrollo económico y social. Numerosas organizaciones en todo el mundo, entre ellas la Masonería, alertan sobre estos peligros y luchan por el desarrollo sostenible para la protección del ambiente.
Es, como otros, un trabajo para los tiempos pero hoy no hay tiempo que perder.

PRESENTE Y FUTURO

LOS JÓVENES Y LA MASONERÍA

Por ***Domingo Palacios***
Un Masón de mediana edad (sub 50)

Probablemente el público en general tenga una percepción intuitiva o acaso prejuiciosa acerca de cómo se compone la Masonería y de qué pueda ofrecer a los jóvenes del Siglo XXI una institución de trescientos años.
Sin embargo, una simple mirada a su realidad puede sorprender a ese mismo público.

En 2 ...os.
Es, como todos los cumpleaños, una formalidad con más valor periodístico que otra cosa, sobre todo si nos detenemos en lo que Borges llamaba "la obsesión por el sistema decimal".

Sin embargo, la cifra expresa la permanencia de una institución que hoy podríamos llamar global, y que tiene la particularidad de haber atravesado la historia moderna de todo el mundo y de seguir estando presente y activa.

No son muchas las organizaciones que puedan celebrar semejantes aniversarios.

Para el imaginario colectivo, la Masonería tiene muchas representaciones, dependiendo de la educación y del grado de información de cada uno, que combinados son su ideología.Desde quienes sostienen las teorías conspirativas más extremas y violentas, hasta quienes simplemente saben de su existencia pero no llegan a tener una opinión formada. En el medio se encuentran quienes saben que próceres de la talla de San Martín o Sarmiento fueron miembros, y quienes condimentan su opinión con la mención a la infaltable Logia Lautaro.

En la Argentina, la Masonería tiene al igual que en otros países, una conformación especialmente democrática. Se compone por hombres de todo tipo y condición que encuentran en su pertenencia un lugar que la sociedad muchas veces no les ofrece.

Encuentran también la posibilidad de interactuar con personas muy diferentes entre sí, pero unidas por el respeto a un conjunto de valores y principios que aseguran la convivencia, el respeto por el pensamiento del otro y un método de enseñanza y aprendizaje únicos.

La Masonería de hoy no es una organización secreta, es discreta: tiene puertas a la calle y sitio web. Sus autoridades son públicas y conocidas. Cada masón puede darse a conocer como tal si lo desea. Disfruta además de su propio crecimiento, uno de los fines de su adhesión.

Esa mística, la pluralidad y la historia son el imán que atrae a las nuevas generaciones de Masones que llegan hasta las puertas de la Institución preguntándose por qué tantos hombres que hicieron grandes a tantos países fueron miembros.

Y, generalmente, la Masonería les abre sus puertas para que se enteren.

Como cualquier institución contemporánea, el uso de herramientas informáticas ya no es una opción. Se trata de un recurso tan indispensable como la electricidad.

La Masonería lo entiende de ese modo, que es el mismo modo en que lo entienden los jóvenes: ante una duda o al momento de buscar una respuesta recurren primero a la Red.

Y es por esa vía que llegan todos los meses solicitudes de ingreso, preguntas, pedidos de entrevistas y todo tipo de interacciones propias de la época.

www.masoneria-argentina.org.ar

Todo el tiempo llegan jóvenes a la Masonería.

(Sigue en Pág. 8)

(Viene de la Pág. 7)

PRESENTE Y FUTURO

Los Jóvenes y la Masonería

Algunos como consecuencia de la crisis de los partidos políticos, otros siguiendo el ideario laicista, otros atraídos por la historia, algunos en busca de diversidad intelectual, pero todos llegan buscando conocimiento y pertenencia.

Todos los jóvenes quieren saber y ser parte de una institución en la que el paso del tiempo templó sus virtudes como no ocurre con otras instituciones de la sociedad.

La Masonería argentina está presente en todo nuestro extenso país, y el promedio de edad de sus miembros es objetivamente bajo, y baja cada vez más porque se favorece el ingreso de jóvenes en la convicción de que -aunque sea obvio- son quienes aseguran el porvenir de la Institución. El Pro Gran Maestre, número dos de la Masonería, es un hombre de cuarenta años.

La mayor parte de las Logias tienen gran cantidad de miembros de menos de treinta años, y en las oportunidades en que la sede central se abre al público -como en la Noche de los Museos- muchos jóvenes, de los miles de visitantes, solicitan su ingreso.
La Masonería tiene desde hace años Cátedras de Librepensamiento en distintas Universidades como otra forma de acercarse a los jóvenes.
Para la Masonería la juventud no es un valor en sí mismo. Esto significa que la edad de las personas no refleja necesariamente su nivel de conocimiento ni su calidad como hombre.

La edad es, en primer lugar, una ventaja cronológica que si viene junto con la juventud es donde se encuentra el impulso necesario para seguir avanzando e innovando.
Cuando se desprecia a los jóvenes, cuando se habla mal de ellos, cuando se los considera incapaces de heredar la historia se está denunciando una incapacidad propia.
Ni los jóvenes ni los pobres llegaron desde el espacio exterior: todos los grupos sociales son el emergente de la sociedad a la que pertenecen, y la Masonería entiende que los jóvenes son los protagonistas de las transformaciones. En algunos casos como sujetos y en otros como objeto, pero siempre con ellos.

Es habitual escuchar que los mayores les reclaman a los jóvenes qué es lo que tienen para dar, cuando la pregunta es -quizás- qué es lo que les ofrecemos para que se desarrollen.

Esa manera original de observar la realidad es la que hace atractiva a la Masonería cada vez que un hombre con dieciocho años cumplidos (o más) se acerca a sus puertas.
Y en cada joven Masón está el futuro de los valores que nos trajeron hasta aquí: Ciencia, Justicia y Trabajo. Libertad, Igualdad y Fraternidad.-

Cara a cara

En un taller masónico todos se ven el rostro por su particular disposición física.

Los masones se ven y son vistos cuando hacen uso de la palabra.

La Igualdad es una de sus principales columnas, también una de las grandes diferencias con otros tipos de templos, en donde los asistentes se ubican uno atrás de otro, dándose la espalda entre sí.

La otra gran diferencia es que la Masonería no es una religión sino una Institución que propicia y defiende el Librepensamiento y la Laicidad, el "sapere aude" kantiano, en el cual el crecimiento de cada uno resulta útil en lo personal y ayuda en el desarrollo de sus hermanos.

Celebración conjunta
Trescientos años

La Gran Logia de la Argentina de Libres y Aceptados Masones y la Gran Logia Unida de Inglaterra, Distrito Sur División Sur, celebraron en Tenida Magna Conjunta los trescientos años de la Masonería especulativa.

El acto se desarrolló en el Gran Templo de la Masonería Argentina con la asistencia de altos dignatarios de la Masonería Inglesa. En la oportunidad, el Gran Maestre, Ángel Jorge Clavero, se refirió al camino recorrido y al futuro de la masonería universal:

"Nos reunimos esta noche en este Gran Templo de la Masonería Argentina para recordar los primeros trescientos años de la masonería especulativa. Desde este lugar y en este tiempo tenemos la fascinante posibilidad de mirar el fructífero camino recorrido y de observar, también, la ruta inexplorada que se abre ante nuestros ojos.

Somos hijos de la Ilustración, descendientes de las logias que fundaron esta Masonería en 1717, pero también somos hijos de un tiempo caracterizando por la globalización, la posmodernidad, la realidad líquida y la posverdad. Hoy las distancias físicas se han acortado en forma drástica.

A diferencia de trescientos años atrás, convivimos más de siete mil millones de personas sobre la faz de la tierra, más de la mitad son mujeres, hemos dejado atrás la Revolución Industrial y nos adentramos en tiempos de incertidumbre con bagajes cada vez más sofisticados que nos proveen la ciencia y la tecnología.
Estamos tomando conciencia de nuestras obligaciones para que esta convivencia sea pacífica y cuide, además, el Medio Ambiente, porque es el hábitat de todos.

En otras palabras: estamos orgullos de la historia que llevamos sobre nuestros hombros y estamos ansiosos por develar cuáles son los mejores caminos para seguir adelante, para que exista la Masonería de los tiempos.

Al amparo de Internet, el mundo se ha puesto al alcance de una tecla, la telefonía celular ha modificado el paradigma de las comunicaciones, el petróleo y el gas tienen los años contados, el hidrógeno asoma como un elemento de reemplazo. La energía nuclear es tan apta para la paz como para la guerra. Este mundo en poco y nada se parece al mundo de 1717.

Sin embargo, la lucha que nos hermana por la libertad es sustancialmente la misma. Se trata, ante todo, de nuestra libertad interior, el trabajo sobre nuestra piedra bruta.
La ruptura de nuestras propias ataduras es la que abre el horizonte masónico, lo despeja, le proporciona amplitud, le da vuelo.

Queridos Hermanos: los convoco a pensar en la Masonería Universal del siglo XXI.

El objetivo, como siempre, es plantarse a la vanguardia de la vida, el mejor lugar para percibir los cambios, afrontarlos, y mantener el ciclo que permite nuestra renovación permanente como desde hace trescientos años.

¿QUÉ ES EL LAICISMO?

La laicidad del Estado y de sus instituciones es ante todo un principio de concordia de todos los seres humanos fundado sobre lo que los une, y no sobre lo que los separa.

Este principio se realiza a través de los dispositivos jurídicos de la separación del Estado y las distintas instituciones religiosas, agnósticas o ateas y la neutralidad del Estado con respecto a las diferentes opciones de conciencia particulares.

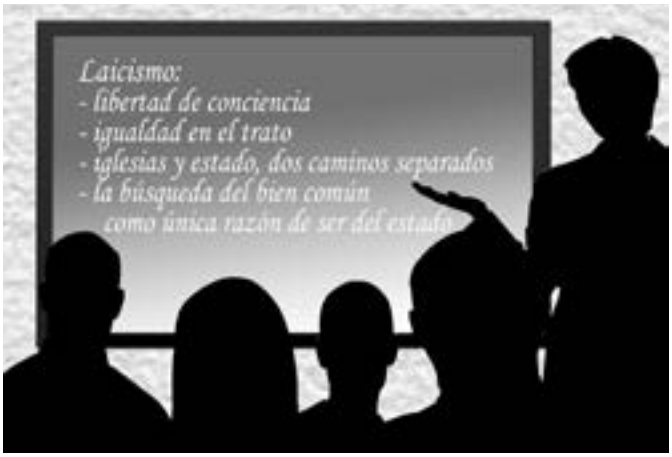

Puede definirse la laicidad como un régimen social de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas por la soberanía popular y no por elementos religiosos.

Si la laicidad designa el estado ideal de emancipación mutua de las instituciones religiosas y el Estado, el laicismo evoca el movimiento histórico de reivindicación de esta emancipación laica. La laicidadpretende un orden político al servicio de los ciudadanos, en su condición de tales y no de sus identidades étnicas, nacionales y religiosas.

El término laicidad viene del vocablo griego laos, que designa al pueblo entendido como unidad indivisible, referencia última de todas las decisiones que se tomaban por el bien común. El laicismo recoge ese ideal universalista de organización de la ciudad y el dispositivo jurídico que se funda y se realiza sobre su base.

El laicismo, afirma Henri Peña-Ruiz, "es la palabra para referirse al ideal de emancipación de la esfera pública con respecto a cualquier poder religioso o, en un sentido más amplio de toda tutela del Estado que, siendo democrático, ha de ser de todos y no sólo de unos algunos".

La laicidad descansa en tres pilares: la libertad de conciencia, lo que significa que la religión es libre pero solo compromete a los creyentes, y que el ateísmo es libre pero sólo compromete a los ateos; la igualdad de derechos, que impide todo privilegio público de la religión o del ateísmo; y la universalidad de la acción pública, esto es, sin discriminación de ningún tipo. Esas son las tres exigencias indisociables del laicismo, dice Henri Peña-Ruiz.

Como señala A. Comte-Sponville en su Diccionario Filosófico: "El laicismo nos permite vivir juntos, a pesar de nuestras diferencias de opinión y de creencia. Por eso es bueno. Por eso es necesario. No es lo contrario de religión. Es, indisociablemente, lo contrario del clericalismo (que querría someter el Estado a la Iglesia) y del totalitarismo (que pretendería someter las Iglesias al Estado)."

Los principios del laicismo

1) Libertad de conciencia. La conciencia es naturalmente libre para adherirse a cualquier opción espiritual, ya sea creyente, agnóstica o atea, o para no adherirse a ninguna o cambiar de opción cuando quiera (la apostasía es un derecho que ha de ser garantizado por el Estado).

2) Separación del Estado y las confesiones religiosas. Lo que implica la clara distinción entre el ámbito público y el privado, y la estricta separación entre la política y las religiones u otros particularismos.

3) Igualdad de trato de todos los ciudadanos, sean mujeres o varones. La neutralidad del Estado laico exige que ninguna opción particular (religiosa o no) sea discriminada ni positiva ni negativamente. No caben los privilegios públicos de una opción cualquiera en un Estado laico. Solo así se garantiza la igual consideración de todos los individuos como ciudadanos libres.

4) La búsqueda del bien común como única razón de ser del Estado. Los griegos llamaban "koinonía" al principio según el cual el ejercicio de la ciudadanía debía tener como único referente el bien común (koinon), poniendo entre paréntesis los intereses privados. El Estado laico, sobre la base de aquel principio republicano, tiene como referencia la universalidad del bien común. No es legítima la financiación pública de los cultos particulares, que debe destinarse única y exclusivamente a lo que es de interés general. El laicismo se compromete así con la defensa de los servicios públicos, es decir, la utilización del presupuesto público para aquellos servicios que son de interés general (educación, sanidad, etc.).

OSCURIDAD O CONSTITUCION

El clericalismo y el desafío constante a las normas constitucionales

Por ***Manuel S. Ochandio***
Presidente del Instituto Laico de Estudios Contemporáneos (ILEC)

I.- Cuando un culto o conjunto de cultos intenta imponer sus dogmas al conjunto de la sociedad, es decir, cuando hace política; incurre en el clericalismo. "La política es la actividad humana destinada a ordenar jurídicamente la vida social humana. De ella deriva el gobierno de los hombres en la comunidad organizada y consiste en acciones ejecutadas con intención de intención de influir, obtener, conservar, crear, extinguir o modificar el poder; la organización y el ordenamiento de la sociedad". Así "el derecho contiene normas de organización, las que determinan la estructura, actividad, competencia y funciones del poder en el Estado; y se resumen en la Constitución. La Constitución, como ley fundamental de la organización, forma parte del Derecho Político debido a que la forma política moderna se caracteriza por la institucionalización del poder, realizada precisamente a través de la Constitución como norma de derecho fundamental de la organización política. La ordenación jurídica del poder en el Estado es el puente de enlace entre lo político y lo constitucional". Por eso, "se llama constitucionalismo al proceso de institucionalización del poder mediante una constitución escrita, cuya supremacía significa la subordinación a sus disposiciones de todos los actos emanados de los poderes constituidos que forman el gobierno ordinario ". Desde la Revolución Francesa en adelante, el clericalismo se ha opuesto al constitucionalismo, en tanto le ha detentado el poder a los órganos constituidos por las diferentes constituciones de los Estados en lo referido, sobre todo, a las potestades legislativa y jurisdiccional. Eso es lo que sucede cuando el jefe de una Iglesia se reúne con jueces, legisladores, sindicalistas, gobernadores e intendentes, y se manifiesta sobre cuestiones públicas, invocando una autoridad suprahumana por sobre la autoridad de los poderes constituidos. Y más aún, cuando tiene candidatos propios en diferentes sectores políticos.

II.- Algunos sectores del clericalismo, que apoyan esas iniciativas, no parecen tener claro aún cómo se encuentra regulada la relación del estado con la iglesia católica en nuestra Constitución Nacional; y afirman que en razón de que el preámbulo se invoca "la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia"; y en razón del art. 2 que establece el gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano, la Argentina es una nación católica; y que el catolicismo es la religión de estado. Otros sectores del clericalismo fundan sus pretensiones en algunos instrumentos de protección de los Derechos Humanos, los que analizaremos en otro texto por razones de espacio.

III.- Pasamos entonces a analizar la cuestión del preámbulo.
Debemos recordar entonces lo que ha sostenido la jurisprudencia respecto que "el preámbulo nunca puede ser invocado para ensanchar los poderes conferidos al gobierno general o alguno de sus departamentos. Él no puede conferir poder alguno per se, ni autorizar, por implicación, la extensión de algún poder expresamente dado, o ser la fuente legítima de algún poder implícito).

Y que "no puede sostenerse que la Iglesia Católica constituye un poder político en nuestra organización, con potestad de dictar leyes de carácter civil (La Constitución organiza el gobierno federal dividiéndolo en tres poderes, sin designar ningún otro, ni conferir congregación alguna, facultad de dictar leyes generales que obliguen a los habitantes del país. Por el contrario, ni aún las disposiciones de la iglesia católica, pueden tener efectividad en el país, ni ser promulgadas en él, sin el pase del Poder ejecutivo con acuerdo de la Corte, requiriéndose una ley del Congreso cuando contengan disposiciones generales y permanentes. Inspirada siempre en el mismo espíritu, la Constitución ha reservado también el Congreso, la admisión en el territorio de la Nación, de otras órdenes religiosas a más de las existentes, lo que contribuye a evidenciar que la iglesia no es considerada como un poder político) Fallos 53:188".

El preámbulo es un esquema de interpretación de los derechos y de los poderes públicos reconocidos por la Constitución, pero nunca la fuente de nuevos derechos y competencias; y debe ser analizado en toda su enunciación, es decir, completamente, para evitar los clásicos problemas de interpretación del derecho (lógicos; semánticos y sintácticos).

Por eso debemos recordar que los constituyentes originarios expresaron que el texto de la Constitución tiene el objeto de constituir la unión nacional (…) consolidar la paz interior –ambos objetivos relacionados con la guerra civil que retrasó la sanción de una constitución nacional durante más de treinta años; y que tuvo entre otras cuestiones de disputa la del laicismo y el clericalismo-; promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino –en ambas afirmaciones se trasluce explícitamente el sentido liberal en lo político de la constitución, consagrando la protección de la libertad de las presentes y futuras generaciones; y de todos los pueblos, incluidos los extranjeros; lo que es totalmente contradictorio a la imposición de un credo de Estado, y mucho más aún a la constitución de una Nación Católica, es decir, en la cual el elemento devenido en requisito para pertenecer a la misma sea la profesión de un culto específico, en este caso el católico apostólico y romano.

Llegamos entonces a la invocación de la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia; y es aquí donde nos parece prudente citar al Dr. Humberto Quiroga Lavié , quien sostiene que "expresa la profesión de fe del pueblo argentino, pero sin calificar a Dios. Puede ser tanto el Dios de los católicos; como el de los judíos. El Dios de los fervientes creyentes, como el de los agnósticos que solamente afirmen los dictados de su conciencia o el imperativo categórico universal como guía de sus actos.

(Sigue en Pág 12)

OSCURIDAD O CONSTITUCIÓN

Por ***Manuel S. Ochandio***
Presidente del Instituto Laico de Estudios Contemporáneos (ILEC)

(...) El Dios de nuestra constitución no tiene vinculación directa con religión de ningún tipo, a partir del sentido normativo que expresa su texto. En efecto, si Dios es fuente de toda razón y justicia, ello significa que nuestro constituyente ha invocado solamente la ciencia y la ética. Si Dios es fuente de toda razón, ello implica que no es un ser supremo, sino la obra de la razón humana cuando investiga la naturaleza, su origen, su misterio (...) si Dios es fuente de toda razón, ello no se consigue con dogmas, carentes de toda prueba. Muchas veces se ha pensado que, en rigor, Dios es "un principio de organización". Después del desarrollo que he realizado, me queda claro que la ciencia es la que está en su búsqueda. Y si Dios es fuente de toda justicia, basta leer a Emmanuel Kant para comprender que en materia de ética nuestro constituyente tampoco ha apuntado a pensamiento dogmático alguno, sino a pensamiento filosófico sustentable, ese que le permitiera a Kant formular su "imperativo categórico". Por supuesto que por la libertad de pensamiento, de sentimiento y existencial de todos los hombres y mujeres del mundo que habitan el suelo argentino pueden sentir al dios de sus respectivas religiones como el verdadero. Este es un derecho humano fundamental consagrado por nuestra Constitución, que merece la máxima protección de nuestro ordenamiento jurídico".

IV.- Respecto del artículo 2 de la Constitución, ya hemos dicho repetidas veces que lejos de implicar la adopción de la norma fundamental del catolicismo como religión de Estado; el mismo es producto de las tensiones de la asamblea constituyente de 1853 en las cuales el sector del clericalismo no pudiendo consagrar que el texto constitucional dijera que el catolicismo era la religión única y verdadera; y la religión de Estado; y al ver que tampoco se aprobaría el sostenimiento económico de dicho culto, amenazaron con levantarse de la convención, hacerla fracasar; e instigar el regreso de la guerra civil, todo cual sucedió el 21 de abril de 1853, llevando la voz de la amenaza el convencional Manuel Leiva y constando todo en las actas respectivas a las cuales nos remitimos.

V.- Por otra parte tenemos a la libertad de cultos consagrada en el art. 14; y debemos relacionarlo con la situación actual en la Provincia de Salta, donde el Estado Provincial ha impuesto la educación religiosa católica obligatoria en las escuelas públicas. Por cuestiones de tiempo y espacio nos remitimos nuevamente a los fundamentos del Dr. Quiroga Lavié quien sostiene que "muchos sostienen que no se les puede negar a todos que la escuela imparta, a cada uno según sus creencias, enseñanza religiosa en las aulas. No podemos compartir esa tesis, aparentemente liberal y pluralista. La escuela no puede ser el ámbito del desencuentro y de la diferenciación entre los niños y adolescentes. Mucho menos en temas vinculados con el "dogma" y no con la ciencia. La escuela no imparte doxa, es decir opiniones, sino episteme, es decir saber científico objetivo. Con el mismo criterio habría que abrir una tribuna de formación política a cargo de cada partido, para que asista, a pedido, a los partidarios de cada sector. Son los templos y no la escuela el lugar, donde, con libertad y convicción, se deben impartir y divulgar las creencias religiosas ".

En ese sentido la Corte Suprema también ha sostenido que la libertad religiosa significa, en su faz negativa, la existencia de una esfera de inmunidad de coacción, tanto por parte de las personas particulares y los grupos, como de la autoridad pública. Ello excluye de un modo absoluto toda intromisión estatal de lo que pueda resultar la elección forzada de una determinada creencia religiosa, coartando así la libre adhesión a los principios que en conciencia se consideran correctos o verdaderos (Bahamondez Marcelo s/ Medida Cautelar. B. 605. XXIII. 06/04/1993. Fallos: 316:479).

VI.- En el mismo sentido se inscribe el proyecto de Libertad Religiosa presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por parte del Poder Ejecutivo; el cual también analizaremos en detalle en otro texto; pero en el cual también se desconocen las normas constitucionales más elementales como la división de poderes; las potestades públicas otorgadas por la norma fundamental; y, sobre todo, la supremacía de la Ley por encima de cualquier otro sistema normativo.-

Es por ello que la Masonería necesita recuperar su vocación pública, a través de sus varones y mujeres; pero también a través de las instituciones a las cuales dió origen en el país; entre ellas los partidos políticos.

Recordación de José de San Martín, el Gran Iniciado

Como ocurre todos los años, la Masonería Argentina rindió homenajes a San Martín en diversos puntos del territorio nacional.

En cada uno de los actos se colocó una ofrenda floral al pié del monumento que lo recuerda y se guardó un minuto de silencio.

Numerosas logias organizaron Tenidas conjuntas y/o Tenidas Blancas de las que participaron gran número de hermanos y de público en general, según los casos.

La Gran Logia de la Argentina de Libres y Aceptados Masones rindió su homenaje en la Plaza San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto a las altas autoridades del Supremo Consejo del Grado 33°, el Real Arco de Jerusalen y un nutrido grupo de hermanos que dio brillo al acto de homenaje en el 167 aniversario del deceso de nuestro Gran Iniciado.

Los cargos más antiguos

¿Cuáles cargos han sobrevivido a través de los siglos?

Solamente cuatro: las Tres Luces y el Guarda Templo.

Algunos investigadores afirman que también trabajaban uno o más Guarda templo externo por estrictas razones de seguridad.
Todos los demás cargos aparecieron en la etapa filosófica o especulativa, a partir de 1717.

Teodoro Fels, un piloto que hizo historia

Por ***Leopoldo Sarco***

Un soldado argentino, "brevet" número 11 del registro nacional de pilotos, logró unir por primera vez Buenos Aires con Montevideo en un avión, el 1 de diciembre de 1912.

Se convirtió así en un héroe nacional, respetado y admirado unánimemente en el Río de la Plata. Pocos saben, sin embargo, que Fels fue un destacado masón, iniciado en la logia Daniel M. Cazón Nº 73 de la Gran Logia Argentina.

Teodoro Pablo Fels (1891 - 1969)

Teodoro Fels logró el sueño que lo obsesionaba desde hacía años: ser el primero en unir Buenos Aires con Montevideo por aire y transformarse en un héroe de la incipiente aviación. Ello ocurrió el 1 de diciembre de 1912, con un avión Bleriot XI Gnome, de 50 HP, que era propiedad de su familia.

Esto ocurría mientras Fels cumplía el servicio militar obligatorio, destinado en la nueva Escuela Militar de Aviación, en El Palomar, provincia de Buenos Aires. Con la ayuda de cuatro amigos periodistas (Alfredo y Alberto Calisto y Juan F. Zuanich, cronistas del diario "La Nación" y Carlos Borconsque, corresponsal del diario "La Argentina"), que lo proveyeron de latas de combustible, y el mecánico Eduardo Bordone, el joven piloto partió a las 4:45 de la madrugada hacia la capital uruguaya, sin cartografía alguna que lo ayudara.

Dos horas y veinte minutos después arribaba a Montevideo y lograba aterrizar sin inconvenientes en el campo militar de artillería de la república oriental (el que luego se transformaría en el aeropuerto internacional de Carrasco), que fue el único sitio adecuado que encontró Fels desde el aire.

La noticia se desparramó en el acto y en pocos minutos la improvisada pista se atestó de público, periodistas y militares que querían conocer al piloto. Tras innumerables felicitaciones, esa misma noche el Aeroclub del Uruguay le otorgó una medalla de oro por la proeza cumplida. A las 16:50 horas del día siguiente, Fels partió con su avión rumbo a Buenos Aires, siendo despedido por una gran cantidad de vecinos y autoridades, logrando aterrizar en Berisso, cerca de La Plata.

La hazañadel joven piloto produjo varias reacciones: un arresto de 30 días de parte de sus jefes militares, por haberse ausentado sin permiso, al estar bajo bandera, la inmediata conmutación de la pena por parte del presidente de la nación, Dr. Roque Sáenz Peña y un ascenso al grado de cabo por la proeza cumplida.

Fels al arribar a Montevideo, 1 de diciembre de 1912.

Teodoro Pablo Fels nació el 8 de mayo de 1891 en un lugar siempre discutido: Buenos Aires, la provincia de San Luis o Conchillas, cerca de Colonia, Uruguay. Si fue uruguayo, es evidente que se hallaba nacionalizado, ya que cumplió el servicio militar en nuestro país. Sea como sea, se había criado desde muy niño en Buenos Aires. Falleció el 22 de julio de 1969, dos días después de la llegada del hombre a la luna, acontecimiento que, se dice, impresionó vivamente al ya veterano piloto.

El hermano Fels tuvo una dilatada actuación en la Orden, tras haber ingresado a la Respetable Logia Daniel M. Cazón Nº 73 de nuestra capital, la que sesionaba todos los viernes en la sede central de la institución, en la entonces calle Cangallo 1242 (actualmente, Perón), en pleno centro de Buenos Aires.-

Historia. Cocina y ágapes masónicos

En *La cocina masónica, Historia, ritos y tradiciones de mesa en la masonería*, su autor, Pepe Iglesias, destaca que "la gastronomía …nos dice de forma directa, puntual, incluso cruel y descarnada, cómo era la cultura de una civilización, cómo vivían los cortesanos y los vasallos. En las épocas de esplendor de la humanidad la comida era refinada y abundante para todos, en los periodos de oscurantismo, rala y soez".
Puntualiza que "en Grecia y Roma los cocineros estaban considerados como artesanos de máxima categoría y sus salarios eran equiparables, o incluso superiores, a los de los músicos".

En la España del siglo XIII, mientras los cristianos conquistaban Córdoba y Sevilla, los monjes utilizaban el alambique de origen árabe para la obtención de aguardiente.

La masonería especulativa

Después de 1717, la gastronomía retomó el camino de crecimiento postergado durante la Edad Media. Así, en Francia se constituyó en el primer recurso económico y de generación de empleo y la expresión cultural más divulgada.

Tras la Revolución (1789), muchos cocineros de la aristocracia pasaron a continuar sus habilidades en fondas y albergues, con el consecuente crecimiento de la calidad y presentación de esos establecimientos durante los diez años posteriores. En el mismo sentido, Napoleón nutría sus ejércitos con numerosa cantidad de cocineros para conocer las costumbres culinarias de las tierras que conquistaba. Cuando concluyó su imperio, en la cocina francesa ya se preparaban las mejores recetas de toda Europa.

A modo de síntesis, Iglesias indica que cuando la Masonería trabaja en libertad, también progresa la cocina porque"se entiende como expresión cultural popular".
"En los periodos de prohibición u ostracismo de las libertades y de anquilosamiento del desarrollo cultural, la gastronomía como tal, desaparece, quedando como residuo una glotonería que incluso deteriora las grandes creaciones anteriores".-

La Masonería Argentina defendió el laicismo ante la Corte Suprema

El Gran Maestre, Ángel Jorge Clavero, habló como "amicus curiae" en la causa por el dictado de contenidos religiosos obligatorios en los establecimientos educativos públicos de Salta.

Texto completo del discurso:

Señor Presidente, Señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Como Presidente la Masonería Argentina me toca repetir en esta audiencia los argumentos que mis hermanos masones Domingo Faustino Sarmiento, Leandro Alem, Bartolomé Mitre, Estanislao Zeballos y otros que se presentaron al Congreso Pedagógico de 1884 y a las Cámaras del Congreso de la Nación, dando origenal sistema de educación pública con la Ley 1420, que luego con la "Ley Láinez" se extendió a las escuelas normales en todo el país y culminó con la Reforma Universitaria de 1918.
Por eso resulta curioso que hoy, nuevamente, un Gran Maestre de la Masonería Argentina vuelva a explicar las razones de por qué la educación pública debe ser gratuita y laica.

La Provincia de Salta obliga actualmente a que los estudiantes de las escuelas públicas deban estudiar religión católica como exigencia curricular y en horario de clases. Choca esa norma provincial con nuestra Constitución Nacional, por diversas cuestiones.
La Ley 7.546 de Educación de Salta garantiza que "los padres y en su caso los tutores tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban en la escuela pública la educación religiosa que esté de acuerdo con sus propias convicciones" en cumplimiento del artículo 49 de la Constitución de dicha Provincia. Aparentemente arroja un velo de inclusión hacia toda creencia en la esfera pública, pero esta "garantía" no funciona sino que reafirma la profunda asimetría que existe entre la Iglesia Católica y las demás instituciones religiosas, puesto que según la Constitución provincial, el gobierno de Salta "sostiene" y también "protege" el culto católico, apostólico romano.
Además, erige a la autoridad religiosa como órgano que nada tiene que ver con la función pública, al facultarla para avalar los contenidos curriculares y los requisitos para llevar adelante la tarea docente.
Ello incumple con el derecho a educar libremente; vulnera la libertad de conciencia, puesto que exige un aval proveniente de una autoridad religiosa para ocupar un cargo público, pondera la elección de un culto determinado por ante la necesidad de acceder a un trabajo como el de cualquier docente y condiciona la libertad de expresión.
Recordemos que la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948 y los diversos instrumentos que reconocen la necesidad de garantizar el acceso a la educación forman parte de la Ley Suprema de la Nación, según lo establecido en el art. 31 de nuestra Constitución y que luego de la reforma constitucional de 1994, algunos de estos instrumentos ostentan jerarquía igual a la Constitución Nacional.

Señor Presidente, señores Ministros: la legislación de Salta altera la supremacía constitucional respecto del orden federal, al adoptar la posibilidad de dictar contenidos religiosos en las escuelas públicas, desvirtuando su supuesto carácter superador, inclusivo y tolerante. En realidad, ningún establecimiento educativo de tal carácter se encontraría en condiciones de garantizar, la educación de otro credo que no fuera el preponderante en la provincia en igualdad de oportunidades porque el mismo Gobierno de Salta "sostiene y protege" en clara colisión con la Constitución Nacional.
Además, observemos que la Convención sobre los Derechos del Niño consagra el principio de "autonomía progresiva", según el cual ésta cualidad se obtiene gradualmente conforme a la evolución de las facultades de los niños y adolescentes. Cualquier influencia que vulnere su esfera íntima resultaría lesiva. Por su parte, el principio constitucional de autonomía surge del artículo 19 de la Constitución Nacional, y se entiende como un aspecto de las acciones privadas, del cual Vuestra Excelencia, tiene innumerables sentencias al efecto.
Existe un ámbito de reserva que debe ser ajeno a toda intromisión. Dichas directrices permiten que niños y adolescentes ejerzan plenamente los derechos reconocidos en todo el ordenamiento normativo, entre ellos el derecho fundamental a una escuela pública destinada a erradicar desigualdades y entendiéndola como institución libre de dogmas, que posea al pensamiento crítico como herramienta fundamental para su evolución social. El Estado no puede interferir con dicho desarrollo imponiendo una determinada creencia, lo que no hace más que debilitar los conceptos tutelados en las normativas supremas, jerárquicamente predominantes en el ordenamiento jurídico.

Las acciones privadas contemplan también el valor de la intimidad: la autonomía de la voluntad decide qué, quién y de qué forma, ingresa o egresa de la esfera íntima personal, tal como ha sido desarrollado en varias oportunidades por Vuestra Excelencia y tiene especial trato respecto de la libertad de conciencia y a la facultad de objetar determinados actos que vayan en contra de las propias convicciones o de las elecciones personales.

(Cont. Pág. 17)

(Viene de Pág. 16)

La Masonería Argentina defendió el laicismo ante la Corte Suprema

Es por ello, que el Estado debe garantizar la educación sin entrometerse en las elecciones de sus habitantes, observando una posición neutral en materia religiosa y todo intento de regulación infra constitucional repugna a la Ley Suprema. Por lo tanto, es necesario controlar su validez material, para apartar dicha normativa del sistema. En este caso, la norma de la provincia de Salta no cumple con dicha garantía: incurre solapadamente en una distinción que beneficia a un culto determinado, posibilitando que desarrolle sus contenidos en la escuela pública.

Por otro lado, la provincia de Salta está conformada sobre la base de los pueblos originarios de la región; los pobladores fruto de la colonización en épocas del virreinato y los inmigrantes de las diversas olas migratorias. Diversos grupos tienen derecho a la profesión de un culto determinado, o incluso a no practicar ninguno si así lo desean.

Nos preguntamos ¿no es el Estado el garante de la educación pública de estos grupos? ¿Qué ocurre con aquellos a los que no se les puede dictar una clase de su religión? ¿Deben concurrir a otra? ¿Deben realizar tareas supletorias? ¿O quizás deba meramente apartárselos del grupo que recibe la catequesis?

El Estado debe garantizar la educación de sus habitantes de manera integral. El carácter de integralidad educativa no solo debe entenderse como un plan de estudios que abarque distintas áreas: creemos que de sostenerse enseñanza religiosa en las escuelas públicas, existiría alguna tensión en casos de educación sexual, incluso en algunas cuestiones científicas.

Señor Presidente: La Ley Provincial de Educación 7.546 está reglamentada por varias disposiciones, entre ellas la nº 45 de la Dirección provincial de Enseñanza.

En conjunto presentan una clara colisión respecto a la protección de los datos personales y sensibles de los niños, niñas y adolescentes, contemplados en el art. 43 de la Constitución Nacional y en la Ley Nacional de Datos Personales, por imponer en cabeza de sus responsables a revelar sus creencias o la declinación de la enseñanza religiosa en horario de clases. Para ello, se exige que completen un formulario de datos.

Ello conlleva el riesgo de exclusión, y una clara violación a las ya mencionadas acciones privadas puesto que lesiona a aquellos que no desean hacer públicas sus convicciones. Este conjunto de disposiciones lesiona el derecho a la intimidad de los niños, niñas y adolescentes, tutelado por el art. 16 de la Convención sobre Derechos del Niño, al obligarles a manifestar directa o indirectamente información de tipo sensible. Por ello, las formalidades requeridas en el seno de las instituciones educativas de Salta configuran una violación a las acciones privadas y a la protección de datos sensibles, también a la libertad de religión amparada en el segundo párrafo del art. 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Entonces, cualquier mecanismo que tienda a eximir a los educandos de la educación religiosa en las escuelas públicas agrava a sus padres, tutores, y propiamente a los niños, niñas y adolescentes, toda vez que al exigir una presentación formal, atentan contra la privacidad y la igualdad.

Son conocidos los casos en los que también se les pide a los padres que justifiquen su decisión. Ello atenta contra la intimidad, la libertad de conciencia, la libertad de cultos y la libertad de expresión.

La Masonería Argentina entiende que en este caso el Estado no está cumpliendo con los deberes fundamentales que requiere una ciudadanía moderna, activa, evolucionada, pero también desigual, desventajada y minoritaria para su desarrollo integral. Defendemos la laicidad de la escuela pública porque aloja a la diversidad que hace rica a ésta tierra argentina. Entendemos que es necesaria la revisión de las normas que se aplican en Salta bajo la luz que arrojan las leyes supremas de nuestra Nación.

Dotar de una determinada directriz religiosa en la formación de los ciudadanos, es como podar en forma constante las copas de un árbol: sus ramas no serán libres, tendrán la forma de quien maneje las tijeras y cercene sus frutos. Un gobierno no puede interferir en el desarrollo de la conciencia ni “proteger” un culto determinado, sin que genere una desprotección, al menos en una minoría de individuos. Recordemos lo decidido por la Suprema Corte de los Estados Unidos en el caso Jenness v. Fortson: “(…) a veces la mayor discriminación puede estar en tratar cosas que son diferentes como aquellas que son exactamente idénticas.”

Bajo la bandera de un credo en particular, se puede fomentar la lucha fanática en contra de los ideales de la humanidad. No estamos en contra de lo que cree cada hombre, sino que su creencia no puede convertirse en política pública.Pensemos que el actual ‘statu quo’ podría variar y, de existir normas como la que se analiza, se podría llegar a proteger a grupos intolerantes y fanáticos, quienes dictarían sus preceptos en la escuela pública, acarreando consecuencias inesperadas.

Señor Presidente, señores Ministros: la Argentina del futuro se merece el cumplimiento efectivo de la normativa que sirve de fundamento para su ordenamiento Federal, de la que ningún órgano estatal debe apartarse, puesto que contiene los más excelsos principios de igualdad, justicia y equidad.

Muchas gracias

En el link adjunto, el discurso del Gran Maestre en audio y video: https://www.youtube.com/watch?v=qU-zhQV3kLA&feature=youtu.be&mkt_hm=3&utm_source=email_marketing&utm_admin=32406&utm_medium=email&utm_campaign=video_Discurso_del_MRGM_ante_la_SCJN_educacin_reli

NUESTRA BANDERA Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Por ***Juan Cruz Fernández***

Al evocarse el 205º aniversario de la creación de la bandera argentina, recordamos su historia y evolución

Era el 27 de febrero de 1812 cuando la Bandera Nacional ondeó por primera vez en las orillas del Río Paraná, el gran curso de agua que baña las costas de seis provincias argentinas. "Siendo preciso enarbolar bandera, y no teniéndola, la mandé hacer blanca y celeste, conforme á los colores de la escarapela nacional" había dicho el prócer, I.•.H.•.Gral. Dr. Don Manuel Belgrano, su creador.

En 1818, se estableció por primera vez la inclusión del sol de mayo en la bandera mayor, quedando los colores sin sol como una bandera menor. El Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón decretó el cambio más significativo de la historia de nuestra enseña.

Este sol de mayo representa a la Revolución de Mayo —gestada en la nubosa y lluviosa jornada llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el 25 de mayo de 1810, en que asomó el sol en el cenit dando comienzo al proceso de independencia del Virreinato del Río de La Plata del Reino de España— y al dios del sol inca Inti, que es un sol figurado con rostro humano.

Otras particularidades que posee el Sol de Mayo son su color oro amarillo, con treinta y dos rayos: 16 flamígeros apuntando o «girando» en sentido horario, de influencia claramente masónica, y 16 rectos colocados alternativamente, según diseño de la primera moneda argentina -la moneda de oro de ocho escudos y de la de plata de ocho reales- que fue aprobada por la Ley de la Asamblea General Constituyente de 13 de abril de 1813.

Este diseño del sol se debió al orfebre peruano Juan de Dios Rivera (apodado «El Inca», ya que era descendiente de una ñusta), quien adoptó el símbolo del Inti o sol inca como emblemático de la Nación Argentina. Don Manuel Belgrano aceptó este añadido.

Durante la época de la anarquía, lucha interna entre unitarios y federales, la bandera cambió. Juan Manuel de Rosas, que gozaba de la suma del poder público,- sin respetar en ninguna forma el modelo creado por Belgrano, impuso una azul y blanca, con cuatro gorros frigios en sus esquinas, y el Sol cambiaría de color, a uno totalmente rojo.

También, durante este período, la Confederación utilizó otra de colores azul turquí o azur y blanco, con un sol totalmente distinto, y la leyenda "Viva la Confederación Argentina, Mueran los Salvages Unitarios" escrita en las franjas azules, con letras doradas. El mismísimo "Restaurador", en una carta dirigida al coronel Vicente González, encargado de la Guardia del Monte decía lo siguiente:

"Sus colores son blanco y azul oscuro con un sol colorado en el centro y en los extremos el gorro punzó de la libertad. Esta es la bandera Nacional por la ley vigente. El color celeste ha sido arbitrariamente y sin ninguna fuerza de Ley Nacional, introducido por las maldades de los unitarios. Se le ha agregado el letrero de ¡Viva la Federación!

(Sigue en Pág. 19)

HISTORIA

(Viene de Pág. 18)

Nuestra Bandera y su evolución histórica

¡Vivan los Federales Mueran los Unitarios!"
Cuando la patria se constitucionalizó, se volvió al clásico modelo de la bandera celeste y blanca con sol, permitiendo el MRH.•. Presidente Domingo Faustino Sarmiento embanderar casas y edificios en las fechas patrias, hasta entonces un acto prohibido, otorgándole un sentido más popular y democrático a su significación.

En 1944, durante la gestión del general Edelmiro Julián Farrell, se consagró mediante el Decreto Ley Nº 10.302 la división entre la Bandera de Guerra y de Gobierno, y la Bandera de Uso Civil. La primera, era la clásica Bandera usada hasta ese entonces, Celeste y Blanca con Sol, pero sin sol, de escarapela o de estandarte, debiéndoseles rendir siempre el condigno respeto." según la norma solamente tenían "…derecho a usar la BANDERA OFICIAL, el Gobierno Federal, los Gobiernos de Provincias y Gobernaciones." (Art. 2 del Decreto Ley). El mismo artículo continúa diciendo "Los particulares usarán solamente los colores nacionales en forma de bandera,

En 1985, el Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, también se encargó de democratizar definitivamente la bandera, declarando como única Enseña Patria la bandera con sol y extendiendo su uso también a particulares, mediante la sanción de la Ley Nacional Nº 23.208.

A partir de ese momento y hasta hoy día no ha habido cambios en el diseño ni en los colores del pabellón nacional. Que todos, cuando niños de cuarto grado le prometimos lealtad. Aquellos que forman parte de las fuerzas armadas, de seguridad o han sido conscriptos han jurado defenderla, aquellos que hemos sido abanderados la hemos portado con hidalguía y orgullo, y todos nosotros, losfrancmasones, al final de cada tenida le rendimos las dignas honras que merece.

Es nuestro deber defenderla y no caer en las mentiras de aquellos sofistas que, falsamente envueltos en ella, mancillan su honor día a día. Que los colores blanco y celeste nos guíen, y el Sol de Mayo ilumine siempre nuestro camino.-

HISTORIA

LEYES PENALES
del Ejército de los Andes
para Leer en los Cuerpos a la Tropa

"La Patria no hace al soldado para que la deshonre con sus crímenes, ni le da armas para que cometa la bajeza de abusar de esta ventaja, ofendiendo a los ciudadanos con cuyos sacrificios se sostiene.

La tropa debe ser tanto más virtuosa y honesta, cuando es creada para conservar el buen nombre de los pueblos, afianzar el poder de las leyes y dar fuerza al gobierno para ejecutarlas y hacerse respetar de los malvados, que serían más insolentes con el mal ejemplo de los militares.

Las penas aquí establecidas y las que se dictasen según la ley serán aplicadas irremisiblemente; sea honrado el que no quiera sufrirlas; la Patria no es abrigadora de crímenes".

Cuartel General de Mendoza
José de San Martín

El 12 de diciembre de 1812 el Diario Mercantil de Cádiz publicó esta letrilla satírica en la que quedan expresadas las características de un masón.

El texto fue rescatado
por el escritor Agustín Celis Sánchez, en su libro
"Los Masones" (Albor Libros, Madrid, 2006).

Si escuchas con atención
ilustre y sabio Panés
te revelaré quién es
en España francmasón.

El que escribe algún papel
trasladándonos en él
cuanto dicta la razón,
ése huele a francmasón.

El que veas con anteojos
teniendo buenos los ojos
y más vista que un lirón,
ése huele a francmasón.

El que ves que en su bolsillo
lleva siempre aquel librillo
de la Gran Constitución,
ése huele a francmasón.

El que siendo buen cristiano
socorre a su pobre hermano
con piadoso corazón,
ése huele a francmasón.

El que quiere que la fe
viva pura y libre esté
de toda superstición,
ése huele a francmasón.

El que quiere que celoso
sea bueno y religioso
el fraile y no bigardón,
ése huele a francmasón.

El que quiere que su rey
esté sujeto a la ley
y al poder de la nación,
ése huele a francmasón.

El que siendo fraile o cura,
es liberal y procura
del pueblo la ilustración,
ése huele a francmasón.

Si a la luz de un mal candil
trabaja puesto el mandil,
ése sí que es francmasón.

EDUCAR AL SOBERANO

Esta nota, hasta hoy inédita, fue redactada por el entonces Gran Maestre Carlos Wilson, en agosto de 1987, a raíz del atentado que sufriera el monumento a Domingo Faustino Sarmiento en el parque Tres de Febrero de la ciudad de Buenos Aires

A escasos días de cumplirse el 99º aniversario de su tránsito a la inmortalidad, el Ilustre Hermano Domingo Faustino Sarmiento ha sido noticia nuevamente.

No es que se haya inaugurado un nuevo colegio, una flamante biblioteca pública o que el Parlamento Argentino hubiera sancionado una nueva y moderna ley de educación obligatoria, gratuita y laica en sustitución de la libérrima Ley 1.420, como consecuencia del lento y prolongado accionar del Congreso Pedagógico Nacional. No, nada de eso ha acontecido.

El monumento del prócer emplazado en el parque Tres de Febrero de la capital de la república, escenario de la firma del acta de la derrota de la tiranía rosista, ha sido nuevamente agredido por los inadaptados de siempre, que lo atacaron cobardemente al amparo de la impunidad que brindan las sombras de la noche, al parecer esta vez de manera irreparable.

Los pacíficos y forzados huéspedes del zoológico cercano, obra también de "Don Yo", deben haber contemplado atónitos la nocturnal labor depredadora de sus bípedos congéneres, sintiéndose protegidos de la vorágine cultural por la cerca metálica que felizmente los separaba de la barbarie.

Domingo F. Sarmiento en la obra de Emilio Edmundo Peynot

No es esta, por cierto, la primera vez que la estatua del egregio sanjuanino ha sido objeto de la agresión, en esta oportunidad sin evidencias de connotaciones políticas.

Cabe recordar que en 1963 fue atacada mediante la explosión de una bomba que destruyó la cabeza y otras partes de su estructura de mármol.

Para el caso es lo mismo, pues en cualquiera de sus formas, semejante actitud conlleva una insoslayable manifestación de incultura social que hiere a la comunidad toda, más allá de ideologías y preferencias políticas, en el recobrado ámbito de democracia y libertad que vive la ciudadanía.

En efecto, a raíz del nuevo incalificable agravio inferido a la personalidad y la obra del Maestro de América, ya que no otra conclusión puede extraerse del vandálico acto perpetrado, un alto funcionario de la comuna metropolitana, a modo de consuelo de lelos, nos ilustra que de los 1.800 monumentos, estatuas, esculturas y obras de arte esparcidos en diversos lugares públicos de Buenos Aires, casi ninguno de ellos ha escapado de ser blanco de la iracundia de quienes no encuentran una manera más civilizada de exteriorizar su fobia contra todos aquellos que simbolizan una expresión de espiritualidad y gratitud hacia personalidades eximias de la historia nacional y universal, o simplemente una manifestación estética de buen gusto artístico.

El encerramiento del obelisco, en el centro de la ciudad de Buenos Aires, para evitar su enésimo pintarrajeo, es una prueba más del desborde de un grupo antisocial que no sabe apreciar, menos aun, respetar el acervo patrimonial de la población.

(Sigue en Pág. 22)

(Viene de Pág. 21)

EDUCAR AL SOBERANO

El emplazamiento del monumento erigido a Domingo Faustino Sarmiento, obra del escultor francés Emilio Edmundo Peynot, inaugurado en 1938 en las tierras que ocupara la residencia de Juan Manuel de Rosas en San Benito de Palermo cuyos cimientos acaban de ser descubiertos, constituyó en su hora un homenaje al civilizador y una evocación permanente del progreso reivindicatorio que significó la rúbrica en ese lugar del documento que consagró el triunfo de Caseros de la luz sobre las tinieblas, en cuyo ejército grande el prócer se desempeñó como boletinero.

Acude así a la memoria la creación en 1872 del actual parque Tres de Febrero debido a una iniciativa del propio Sarmiento, pocos meses después de concluir su mandato presidencial.

Sarmiento, sabedor de las objeciones que se formulaban a su proyecto (terrenos anegadizos e insalubres, imposibilidad de realizar la obra propuesta, etc.), recabó la opinión de especialistas en la materia. A raíz de esta consulta previa a la presentación del proyecto al parlamento, Eduardo Wilde se expresó a favor del mismo, asegurando que "Palermo no es insalubre, que se anega por falta de nivel e intervención de la mano de obra del hombre y que el cultivo y el plantío de los árboles que de suyo levanta los terrenos, puede hacer de Palermo un lugar delicioso y un elemento higiénico de primer orden para la ciudad". Agrega que "el terraplén del ferrocarril es ya un dique que limita la invasión del agua en las crecientes".

Ya en el parlamento la iniciativa, el senador por Jujuy Daniel Aráoz se opone alegando que el proyecto emanado del Poder Ejecutivo en víspera de finalizar el período presidencial, lo hace sospechar de propósitos ocultos que requieren —dice— una investigación de la verdad, proponiendo que el asunto vuelva a Comisión.

Por su parte, el senador Guillermo Rawson declara en su exposición que "no conoce Palermo por una prevención adversa que le ha impedido hasta ahora acercarse al lugar, si no de paso y siempre con sentimiento de repugnancia que jamás puede vencer en las diversas oportunidades que he atravesado por ahí" y pide a Dios que conserve en su pecho este santo horror a la tiranía, de sus símbolos y de sus tradiciones.

Luego de otras intervenciones de elocuente factura oratoria y conceptual, por los senadores José María del Carril (San Juan), Quintana y Nicolás Avellaneda, entre otros, a favor y en oposición a la iniciativa, ésta es aprobada por doce votos a favor y once por la negativa, siendo finalmente inaugurado el parque el 11 de noviembre de 1875.

Sarmiento deseaba que el acto inaugural se efectuara el 12 de octubre de 1874, coincidentemente con la expiración de su mandato presidencial, pero circunstancias políticas lo impidieron. Él deseaba, además, que se erigiera allí la estatua del patriota italiano Giuseppe Mazzini, pero la idea no prosperó.

La ceremonia de habilitación del parque contó con la presencia del Dr. Nicolás Avellaneda ya a la sazón presidente de la Nación y Sarmiento.

Éste dijo "como resumen de todas las pasadas épocas, como el último retoño de la antigua barbarie, aquí en San Benito de Palermo se atrincheró contra todo ideal de libertad y progreso, el hombre de la época pampeana, como Bravard llamó a esta formación, el tirano de ejecuciones a lanza y cuchillo, que terminó el 3 de febrero de 1852".

A su turno, el flamante presidente de la república, Dr. Nicolás Avellaneda con su siempre inspirada voz, manifestó "*queda plantado por mis manos un árbol en conmemoración de esta fiesta. Es la magnolia americana del bosque primitivo, con su blanca flor salvaje que numerosos pueblos de la América enredaban en el suelto cabello de sus jóvenes mujeres, como símbolo de pureza. Podemos nosotros adoptarla como emblema de la intención sana y del propósito bueno que hemos tenido al ejecutar las obras de este parque público, que entregamos hoy para solaz del pueblo".*

La inauguración dio origen a una verdadera fiesta popular con participación de todas las clases sociales.
En el césped, bajo las enramadas se improvisaron reuniones con cantos criollos acompañados de guitarra, bajo suntuosas carpas hubo banquetes de encopetada gente al estampido de los corchos de champaña.
Los elementos jóvenes de alcurnia asistentes al festejo, hallaron gracioso pasarle la cuenta de la comilona a Sarmiento, para ver la cara que ponía.
Dándose cuenta rápidamente del caso, como presidente de la Comisión del Parque, puso al pie esta providencia:
"Páguese e impútase a la partida de alimentación de animales del parque Sarmiento", mientras le dice al emisario:
"Vea si les agrada esta imputación, que no hay otra partida..."

La posteridad ha querido que allí se levantara el monumento a Sarmiento, a quien evocamos como homenaje de desagravio ante una nueva agresión de quienes destinatarios precisamente de su titánica obra educativa y civilizadora, no han trepidado, irónicamente, en atacarlo mediante el embadurnamiento de su inocente estatua palermitana.

(Sigue en Pág. 23)

(Viene de Pág. 22)

EDUCAR AL SOBERANO

Quizás alguno de los embadurnadores del monumento sarmientino, verdaderos predicadores de la antidemocracia, sientan nostalgia del tiempo que pasó y pinceles y aerosoles en ristre, volver a la época de la escarapela punzó en lugar de la celeste y blanca con fraternales manos entrelazadas.
Parafraseando al vate de su oda sanmartiniana, podíamos ahora recitar:

¡Sarmiento!
Tu nombre no dejará de sonar un día
mientras bombas, pinceles y aerosoles
te recuerdan todavía.

Vaya esta bien intencionada sátira como homenaje a la imperecedera memoria y obra ciclópea de nuestro Ex Gran Maestre, con las mejores esperanzas de que la educación y la cultura sean las herramientas idóneas sustitutivas de brochas y fibras degradantes, para alcanzar las metas señaladas por Sarmiento en su infatigable batallar, aún desde su tumba gloriosa, por el progreso de la patria que él soñó grande entre las naciones civilizadas de la tierra y que los argentinos libres y de buenas costumbres anhelan y merecen.

Carlos Wilson, ex Gran Maestre.

Trayectoria deportiva de Carlos Wilson

Una simple incursión por Wikipedia, enciclopedia políglota editada por Internet desde 2001, nos permite evocar la trayectoria deportiva de nuestro siempre recordado Gran Maestre:

"Carlos Wilson fue un futbolista argentino que jugó en Talleres de Remedios de Escalada y en Boca Juniors.

Wilson nació en Remedios de Escalada en 1912, (provincia de Buenos Aires) y comenzó en las divisiones inferiores de Talleres.
Debutó a los 17 años jugando en el club de primera división Talleres de Remedios de Escalada. Sus excelentes actuaciones le valieron un lugar en la Selección Nacional, con la que disputó elSudamericano de Lima de 1935. Jugó como titular 3 partidos de este torneo.

Entre 1936 y 1937 Wilson jugó en Boca Juniors, en elCampeonato de Primera División. Luego actuó en el Club Atlético Lanús, y en 1940 regresó a Talleres donde terminó su carrera.

También fue Gran Maestre de la Gran Logia de Argentina de Maestros Libres y Aceptados Masones por tres períodos y miembro honorario de ExcelsiorLodge número 617 bajo la Gran Logia Unida de Inglaterra.

Murió en Buenos Aires el 26 de febrero de 1996 y sus restos fueron enterrados en el Cementerio Disidente en Llavallol".

Arriba: el jóven Carlos Wilson como Defensor de Boca Juniors (imagen de Revista El Gráfico). Derecha: con la camiseta de Talleres, en tapa de El Gráfico.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General
de las Naciones Unidas
aprobó un documento en cuya letra quedó consignado
el anhelo de nuestra civilización.

Establece el carácter de los nuevos Derechos del Hombre,
reflejando las esperanzas de un mundo
que aspira a ser respetado en cada uno de sus ciudadanos.
Los nuevos derechos aseguran a los miembros de la
comunidad moderna una vida digna, sin temores ni opresión.

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;
Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen del Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado, en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

Considerando que una concepción común de sus derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General

Proclama la presente declaración universal de derechos del hombre como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ART. 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

ART. 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ART. 4. Nadie estará sometido a esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todos sus formas.

ART. 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ART. 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ART. 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

ART. 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare

(Sigue en Pág. 25)

(Viene de la Pág. 24)

contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución y por la ley.

ART. 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

ART. 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

ART. 11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se apruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se la hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá la pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

ART. 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

ART. 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

ART. 14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ART. 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

ART. 16. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo.
Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

ART. 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual o colectivamente.

ART. 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

ART. 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y decidir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

ART. 20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

ART. 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones políticas de su país.
La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto.

ART. 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ART. 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
Toda persona tiene derecho sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

ART. 24. Toda persona tiene derecho al descanso, a disfrutar del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones pagadas.

ART. 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

ART. 26. Toda persona tiene derecho a la educación.
La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

(Sigue en Pág. 26)

(Viene de la Pág. 25)

ART. 27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar del progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.

ART. 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en este Declaración se hagan plenamente efectivos.

ART. 29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
En el ejercicio de los derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ART. 30. Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948.

La unión hace la fuerza

Cuando se produjo el cisma de la masonería argentina de 1935, en el país funcionaban alrededor de trescientas logias que cubrían prácticamente todas las provincias y territorios.

Por cuestiones complejas, atinentes al rito, al ritual y a conceptos debatibles dentro de la esencia misma de nuestra existencia, se conformó por un lado el Gran Oriente Federal Argentino (GOFA, con sede en la calle Sarmiento al 1800), y por el otro la Gran Logia Argentina (GLA, con sede en Cangallo (hoy Perón) 1242).

Dos décadas después, tras arduas conversaciones de sus respectivos directivos, ambas potencias convinieron la reunificación, con el nombre de Gran Logia de la Argentina de Libres y Aceptados Masones, que actualmente nos distingue.

En ese momento, 1957, las logias existentes en el país sumaban 110 en total. Se habían perdido 190 en dos décadas de división.
Recién en nuestros días, la Orden retorna a la cantidad de talleres del lejano 1935, ubicados en todo el territorio nacional, en todas las capitales provinciales y en sus ciudades medianas y pequeñas.

LA HERMOSA MESERA QUE FIRMÓ EL ACTA DE 1717

por **Iván Herrera Michel**

En todo el mundo se realizan actos conmemorativos por los 300 años de la Masonería. Mucho se ha escrito y poco se sabe de lo que pasó cuando la fundaron en Londres en una habitación de 4,26 por 6,36 metros del segundo piso de la "Cervecería La Oca y la Parrilla" (Goose and Gridiron Ale House*) el 24 de junio de 1717.

No se conoce si se reunieron cuatro o seis Logias ni si eran operativas, especulativas o de ambas clases. Tampoco se sabe cuántos eran exactamente los asistentes ni mucho menos como se llamaba la mayoría. De lo que sí se está al corriente es que de las cuatro Logias fundadoras tres no tenían más de cuatro años de fundadas y la otra contaba con veintiséis. Sobre las restantes dos (si las hubo), solo existen conjeturas inciertas.

Pero lo que sí está comprobado, es que en medio de aquel puñado de hombres se encontraba la "hermosa Hannah", la mesera que sirvió las jarras de cerveza "ale" (liviana o tipo chopp) a los asistentes para calmar la sed, paliar el calor y avivar la fraternidad, y que además (¡oh sorpresa!) firmó de su puño y letra el acta de fundación de la Masonería.

La Logia anfitriona de la "Cervecería La Oca y la Parrilla" se llama ahora glamorosamente "Lodge of Antiquity" Nº 2, y en la reunión resultó por elección a mano alzada Anthony Sayer como el primer Gran Maestro de la Masonería.

Un personaje del que tampoco se sabe mucho, que es posible que haya sido francés, de baja posición social, al que se tuvo que socorrer varias veces económicamente y que terminó siendo el Guarda Templo de su Logia hasta que murió con setenta años de edad en 1741. Y además parece que no estuvo satisfecho con el rumbo que tomó la Gran Logia porque fue amonestado en público por enfrentarse a la autoridad junto con otros hermanos en 1730, siendo Gran Maestro el Duque de Norfolk. Por lo menos, tuvieron la amabilidad inglesa de llamarlo "gentleman".

La jornada del 24 de junio tuvo que ser chispeante como corresponde a las de las tabernas, y con una espumeante jarra de medio litro de chopp en la mano, que es como se toma en las altas temperatura y los largos días soleados del verano inglés. Y es cosa meritoria para el proyecto, si consideramos que habían encerrados unos veinte hombres en un salón sin abanico, con una atmosfera pesada por la inexistente costumbre del baño diario, el tabaco en cigarro y en rapé, los sudores del día, la falta de sanitarios... la higiene para ellos consistía en cambiarse la camisa y empolvarse el pelo. Evidentemente no era un lugar en que se sintieran cómodos algunos masones "finolis" de los tiempos actuales, y si el olfato de los presentes no frustró la fundación de la Masonería, ya no lo haría más nada en los siguientes tres siglos.

Como en Inglaterra la cerveza llega a un nivel de beneplácito que hasta Shakespeare dijo en "Un cuento para el invierno" (1611) que "Un cuarto de litro de cerveza equivale al platillo de un rey", vaya uno a saber quién bebió con moderación, quien se pasó de la raya, quien no dio propina, a quien se llevaron en andas y quien miró a la "hermosa Hannah" más allá de lo decente. Y como todo es posible en una taberna, tampoco sabremos si Hannah correspondió con sus sonrisas a alguien, si se reía con todo el mundo o si mantuvo la distancia.

El de Hannah, es uno de los secretos mejor guardados de la Masonería y su primer misterio. Es algo de lo que casi nadie habla, y es una lástima porque ella tendría mucho que contar a los historiadores acerca de las primeras copas de la Masonería.

Sin embargo, uno puede con facilidad figurarse tres posibles razones,aquel día, para explicar la presencia y la firma de Hannah en el acta:

1) Hannah era miembro de la Logia y firmó como tal.

La "hermosa Hannah" podría ser una diligente mesera que atendía las Tenidas quincenales de la Logia que se reunía en la "Cervecería La Oca y la Parrilla", por lo que estaría enterada del propósito que se buscaba con la reunión del 24 de junio convocada con más de seis meses de antelación. En ese orden de ideas, lo más seguro es que se apoyaran en ella para la organización del acontecimiento, y no sería raro que la hubiesen hecho miembro en virtud de la vieja costumbre de vincular mujeres cercanas a las actividades de la

(Sigue en Pág. 28)

(Viene de la Pág. 27)

La hermosa mesera que firmó el Acta de 1717

Logia que venía de las logias operativas. Por lo tanto, pudo haber aportado luces para la fundación de la primera Gran Logia del mundo y de allí el privilegio de su firma en el acta.
Este supuesto nos lleva a una sorprendente y aventurada hipótesis muy difícil de aceptar por el mayoritario sector monogénero (masculino o femenino) de la Orden: La Masonería especulativa habría nacido mixta el 24 de junio de 1717.

2) Hannah no era miembro de la Logia y firmó en calidad de testigo.

La Logia de investigación Quatuor Coronati Nº 2076, de la Gran Logia Unida de Inglaterra, aventura esta explicación pero solo la sostiene con base en conjeturas ya que no existe ninguna anotación en el documento que lo pruebe ni registro alguno por parte de los asistentes que lo soporte. A esta hipótesis se le crítica que es poco probable que a principios del siglo XVIII se tomara como testigo a una mesera para la fundación de una federación de Logias que tenía como propósito expreso vincular a la realeza.
Lo lógico es que hubieran buscado un "Gentleman", en vez de a una mujer a la que con gracejo inglés solo se le señaló como "la hermosa Hannah".

3) Hannah era la mesera y firmó en medio del jolgorio.

Podríamos figurarnos a Anthony Sayer escuchando atento la lectura del Acta de fundación de la Francmasonería universal: "En el día de San Juan Bautista, en el 3er año del rey Jorge I, AD 1717. Conforme a lo acordado, se celebró la Asamblea y Banquete de los Libres y Aceptados Masones en El Ganso y la Parrilla (Ale House)... el Acto fue presidido por el Maestro Masón más antiguo... etc., etc., etc."
E imaginar un grito en medio de la algarabía: "Hannah come here, signhere!"... y a la "hermosa Hannah" firmando al calor de las primeras copas de la "honorable fraternidad de los aceptados francmasones", como la llamaron Anderson y Desaguliers, con donaire, seis años después.
De ser así, mucho debe el buen nombre de aquellos caballeros a la ausencia de datos de esa noche.

Fuente: "Pido la palabra" de Iván Herrera Michel.

* "Ale house", es, literalmente, "cervecería" o "casa de cervezas". "Goose" se traduce indistintamente como "oca" o "ganso".

PENSAMIENTOS que trascienden los tiempos

•"Es imposible esclavizar a un pueblo, toda vez que éste tome la firme resolución de ser libre".

Simón Bolívar
Libertador americano (1783-1830)

•"Ser capaz de realizar cinco cosas en cualquier lugar bajo el cielo constituye la virtud perfecta... La sobriedad, la magnanimidad, la sinceridad, la formalidad y la bondad".

Confucio (Kung Fu Tse)
Filósofo chino (551-479 A.C.).

Un interrogatorio de la Inquisición

Por ***Alejandro Mauriño***

Relato y diálogo textual, extraído de los propios archivos del "Santo Oficio", de un interrogatorio realizado en España a un francmasón francés.

La "Sagrada Inquisición" fue un tribunal eclesiástico constituido en 1231 para perseguir lo que los papas llamaban "herejías" y "delitos contra la fe". El pontífice que puso en marcha este organismo persecutorio fue Gregorio IX. Cuatro años más tarde se estableció en distintos países de Europa, bajo la tutela y organización de la orden Dominica y directamente dependiente del papa de turno.

La tortura fue admitida como método habitual para lograr la confesión de los reos por el papa Inocencio IV mediante la bula Ad Extirpanda, en 1252. Más tarde, su empleo fue confirmado por Alejandro IV en 1259, y Clemente IV en 1265.

El asentamiento del "Santo Oficio", como también se denominó a esta asociación, en España, y más tarde en la América hispano-lusitana, fue gracias a los reyes católicos y el papa Sixto IV, a través de negociaciones efectuadas entre 1478 y 1483.

Los ajusticiamientos en plazas públicas mediante la hoguera y el fuego lento , los tormentos más atroces, la humillación pública y el robo de bienes a los condenados y sus familias, fueron una constante a lo largo de los seis siglos de vigencia de esta tenebrosa maquinaria represiva. Se estima que entre 200.000 y dos millones de personas perdieron la vida debido a la acción de la Inquisición, directa o indirectamente, en sus 603 años de existencia.

Las víctimas preferidas fueron los judíos, los moros, los conversos, los ateos, los indígenas americanos que resistían a convertirse, los poseedores de libros prohibidos, los editores y todo aquel ciudadano que no comulgara con la más estricta ortodoxia vaticana. La inquisición fue definitivamente abolida en 1834.

Como ejemplo, vale reproducir un interrogatorio a un sospechoso de herejía y confeso francmasón, extraído de los propios archivos del Santo Oficio por el ex sacerdote Juan Antonio Llorente, publicado en su "Historia de la Inquisición", de principios del siglo XIX.

[4] El sistema del "fuego lento" consistía en matar al reo con un fuego moderado que lo consumía lentamente, extendiendo su agonía hasta el punto de que el individuo aún se hallaba vivo y consciente cuando sus pies se encontraban carbonizados.

[5] La cifra varía notablemente según se incorporan al total, al pueblo cátaro y a los albigenses, a los aborígenes americanos, a los adherentes al sisma protestante, a los francmasones, etc.

[6] El escritor, editor y humanista parisino EtienneDolet fue torturado y quemado en la plaza de Maubet, el 3 de agosto de 1546, día de su cumpleaños número 37. Como combustible se utilizaron sus libros. La acusación inquisitoria: ateísmo.

Se trata del caso del francés **Pedro Tournon**, quién se había establecido en Madrid con una fábrica de "hebillas de metal amarillo". En 1757 fue delatado por uno de sus empleados y acusado de haber sugerido a sus subordinados iniciarse en la masonería.

El empresario fue inmediatamente arrestado y encarcelado por la policía papal. El interrogatorio que se consigna a continuación, extraído de las actas inquisitoriales, permite comprender perfectamente la escasez de argumentos teologales en contra de la libertad y la tolerancia, y la consiguiente furia del tribunal hacia la francmasonería:

"EL INQUISIDOR. —¿Jura V. á Dios y á esta santa cruz decir verdad?

M. TOURNON. —Sí, lo juro.

—¿Cómo se llama V.?

—Pedro Tournon.

—¿De dónde es V. natural?

—De París.

—¿Con qué motivo vino V. a España?

—Para establecer una fábrica de hebillas de metal amarillo fundido.

—¿Cuánto tiempo hace que reside V. en Madrid?

—Tres años.

—¿Sabe V. o presume la causa de haber sido traído preso á las cárceles del Santo Oficio?

—No la sé, pero presumo que será por haber dicho que soy francmasón.

—Por qué lo presume V.?

—Porque se lo he dicho á mis discípulos, y recelo que me hayan delatado; pues he conocido de algún tiempo a esta parte que me hablan con misterio y me hacen preguntas alusivas a tenerme por hereje.

—¿Y les ha dicho V. la verdad?

—Sí señor.

—¿Con que V. es francmasón?

—Sí señor.

—¿Cuánto tiempo hace que lo es V.?

—Veinte años.

—Ha concurrido V. a las asambleas de los francmasones?

—Sí señor, mientras estuve en París.

—¿Y en España?

—No, señor, ni sé que haya lógias.

—¿Y si las hubiese, asistiría V.?

—Sí, señor.

—¿Es V. cristiano, católico romano?

—Sí señor, bautizado en la parroquia de San Pablo de París, de donde mis padres eran parroquianos.

—¿Cómo, siendo católico, asistía V. á las asambleas masónicas, sabiendo ú debiendo saber que son contrarias á la religión?

—Nunca lo he sabido ni ahora lo sé, porque no he visto, ni he oído cosa que sea contra ella.

—¿Cómo nó, sabiendo que se profesa en la masonería el indiferentismo[7] , el cual se opone al artículo de fé que nos enseña, que solamente pueden salvarse los hombres profesando la religión católica, apostólica y romana?

(Sigue en Pág. 30)

[7] El "indiferentismo" es uno de los argumentos empleados por los sectores más reaccionarios de la jerarquía católica. Es natural que, al no practicar rito religioso alguno, la masonería es prescindente de todo dogma o fe positiva. También, al no ser posible demostrar nada a favor o en contra de la mitología romana, esta acusación encuentra en la indiferencia un "pecado" aparentemente horrendo.

[8] Simples y hasta ingenuos, los argumentos del prisionero dejan fuera de foco al inquisidor. Sus acusaciones son, a partir de aquí, al menos incongruentes.

(Viene de Pág.29)

Un interrogatorio de la Inquisición

—No se profesa el indiferentismo. Lo que hay de cierto es que para ser admitido masón, se reputa indiferente que el candidato sea ó no católico.

—¿Luego la masonería es un cuerpo irreligioso?

—Tampoco es así, pues su institución no es de combatir ni de negar la necesidad ó la utilidad de una religión, sino el de ejercer la beneficencia a favor del prójimo necesitado, sea de la religión que fuere, y más si es miembro de la hermandad[8] .

—En prueba de que el indiferentismo es el carácter religioso de la francmasonería, no se confiesa la Santísima Trinidad de Dios padre, Dios hijo, Dios Espíritu Santo, tres personas distintas, un solo Dios verdadero: pues únicamente reconocen los francmasones á un Dios a quien llaman Gran Arquitectos del Universo, lo cual equivale á decir con los filósofos, herejes naturalistas, que sólo es religión verdadera la natural, en la cual se cree la existencia de un Dios creador, como Autor de la Naturaleza, teniendo lo demás como invención puramente humana. Y supuesto que M. Tournon ha dicho que profesa la religión católica, se le encarga que por reverencia de Nuestro Señor Jesu-Cristo, Dios y hombre verdadero y de su bendita Madre la Virgen María nuestra Señora, diga y confiese la verdad conforme la promesa del juramento que tiene prestado, porque así descargará su conciencia y se podrá usar con él de la misericordia y piedad que acostumbra el santo tribunala tener con los pecadores que son buenos confidentes: y si no se le trata con el rigor de justicia que mandan los sagrados cánones y las leyes del reyno.

—Señor, en las lógias no se trata de sostener ni de combatir el misterio de la Trinidad; ni de aprobar ó reprobar el sistema religioso de los filósofos naturalistas. Dios es designado con el título de Gran Arquitecto del Universo por una de las muchas alegorías que los nombres masónicos contienen hacia la arquitectura; por lo cual, si he de cumplir promesa jurada de decir verdad, no puede ser de otro modo que repitiendo no haber en las logias sistema religioso conforme ni contrario á los artículos de fe católica, y que sólo se trata de asuntos inconexos con toda religión bajo las alegorías de trabajos de arquitectura.

Inquisición. Extracción de uñas de los pies a una ujer acusada de brujería.

—¿Es cierto que se celebra en las lógias la fiesta de San Juan, y que tienen á este santo por patrono?

—Sí, señor.

—¿Qué culto se le da para celebrar su fiesta?

—Ninguno relijioso para no mezclarlo con diversiones profanas. La celebridad es civil teniendo en un banquete de hermandad, y diciendo ó leyendo algún discurso capaz de exitar los deseos de ejercer la beneficencia con sus semejantes en honor de Dios, gran arquitecto y conservador del universo.

—¿Es cierto que se da veneración en la lógias al sol, la luna y las estrellas?

—No, señor.

—¿Es cierto que se ponen sus imágenes o símbolos?

—Sí, señor.

—¿Para qué?

—Para manifestar mejor las alegorías de la grande, contínua y verdadera luz que las lógias reciben del gran arquitecto del universo, enseñando y exhortando a ejercer la baneficencia".

El interrogatorio continúa y las respuestas, consignadas por los oficiales del Santo Oficio como muestras palpables de herejía, "indiferentismo" y "naturalismo", son hoy ejemplos conmovedores de una antigua tradición liberal, opuesta completamente a la sangrienta cruz de la "Santa Inquisición".

Las respuestas del hermano Pedro Tournon son además un resumen excelente de los principios de la masonería, inalterables través de sus tres siglos de historia moderna.

Como colofón, vale consignar que la pena impuesta al empresario francés fue relativamente "leve" : la sentencia fue leída el 15 de diciembre de 1757 y consistió en un año de reclusión, más el embargo de todos sus bienes, ejercicios espirituales diarios acompañados de flagelos y rezo de rosarios, la promesa de no asistir más a las asambleas masónicas bajo la pena de reclusión perpetua, el destierro definitivo de España y su envío, encadenado, hasta la frontera francesa.

Tournon cumplió la pena y, una vez con los pies en su patria, relató su odisea en su logia madre parisina, la que lo recibió con los brazos abiertos.

Obvio es señalar que no volvió jamás a España.-

"Cree a aquellos que buscan la verdad, duda de los que la han encontrado".

André Gide

Escritor francés, Premio Nobel (1869-1951)

Episodio de la fiebre amarilla

Corría el año 1871 cuando se desató en Buenos Aires una epidemia de fiebre amarilla. Alrededor del 10% de la población perdió la vida a causa de esa enfermedad. Buenos Aires contaba con 195.000 habitantes, pero no tenía agua potable, cloacas, ni recolección de residuos. La epidemia se desarrolló entre enero y abril, varios miles de personas debieron abandonar la ciudad y sus hogares.

En muchas de las jornadas que abarcó esa tempestad se registraron más de quinientas defunciones diarias. En el peor momento, la población se redujo a un tercio por la salida apresurada de quienes desesperaban por escapar del flagelo. Cuando la epidemia se detuvo, la creencia popular agradeció a la voluntad divina que respondía a los rezos, pero en verdad se debió a la llegada de los primeros fríos invernales que disiparon los insectos.

José Roque Pérez, primer Gran Maestre de la Masonería Argentina, entendió que su deber era permanecer en la ciudad para colaborar con quienes no contaban con los medios económicos para huir y quedaban así expuestos a la enfermedad. Reconocido jurisconsulto, fue electo presidente de la Comisión Popular que se encargaría de tomar las medidas y de dar la ayuda necesaria para terminar con la epidemia. Antes de asumir esas funciones dictó su testamento por el peligro físico que afrontaba. Falleció de fiebre amarilla el 26 de marzo de 1871.

El reconocido pintor uruguayo Juan Manuel Blanes, el "Pintor de la Patria" como se lo denomina en su país, es autor del cuadro Episodio de la fiebre amarilla (en contratapa). Plasmó esa epidemia en una tela de gran formato.
La mujer que yace en el piso del conventillo donde vivía, calle Balcarce 384 de la Ciudad de Buenos Aires, era Ana Bristani, de nacionalidad italiana. Encontró su trágico fin el 17 de marzo de 1871.

La obra de Blanes es de un dramatismo intenso: un niño junto a su madre caída sin vida en el suelo de la habitación, Pérez y Argerich conmovidos en la puerta observan a la mujer y su hijo antes de advertir que el padre del niño también yace muerto en penumbras tras la puerta de la habitación. La luz que ilumina la escena llega desde la calle y se torna intensa en el foco del cuadro. Es a juicio de los especialistas una de las grandes obras del gran artista plástico uruguayo.

Cuenta el Dr. Omar López Matos que en el porteño Parque Ameghino, sobre la avenida Caseros, muy cerca del Hospital Muñiz, sobre el mismo terreno que albergó al cementerio Sur, hay un monumento que en uno de sus lados reproduce la pintura de Blanes. Al frente se lee: "El sacrificio del hombre por la humanidad es un deber y una virtud que los hombres cultos estiman y agradecen. El municipio de Buenos Aires a los que cayeron victimas del deber en la independencia de fiebre amarilla de 1871".

Diez años después de ocurrida la epidemia, el Dr. Carlos Finlay descubrió que la causa de la fiebre amarilla era la picadura del mosquito Aedes aegypti. El flagelo que se desató en Buenos Aires se cobró la vida de 13.614 personas, el 75% eran inmigrantes italianos. La mitad de los muertos fueron niños. Buenos Aires contaba con 160 médicos, pero solo 60 permanecieron para socorrer a los enfermos. José Roque Pérez, Argerich y Muñiz (también hermano masón) murieron en el cumplimiento de sus juramentos.

El cuadro de Blanes fue exhibido el 8 de diciembre de 1871 en el foyer del Teatro Colón de Buenos Aires adonde numeroso público concurrió a contemplarlo. **SH**

Juan Manuel Blanes - Episodio de la fiebre amarilla
José Roque Pérez, primer Gran Maestre. Combatió la epidemia de fiebre amarilla junto a otros hermanos masones, como Manuel Argerich (detrás). Ambos murieron contagiados.